



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"JUNTOS"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Modificación de la Resolución de la Unidad de Administración N° 005-2019-MIDIS-/PNADP-UA, de fecha 21 de enero de 2019.

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 006 -2019-MIDIS/PNADP-UA

Lima, 29 ENE. 2019

VISTOS:

El Informe N° 000013-2019-MIDIS/PNADP-UA-TES de fecha 29 de enero de 2019, emitido por el Coordinador de Tesorería de la Unidad de Administración del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, se creó el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social- MIDIS, el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional; el Programa facilita a los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud –nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2011-PCM, y modificatorias, se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social-MIDIS; para otorgar subvenciones económicas a los adultos a partir de los sesenta y cinco (65) años de edad, que se encuentren en condición de extrema pobreza al momento de acceder al programa y que cumplan con los requisitos de acceso y permanencia establecidos por la presente norma;

Que, con Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, modificado por el Decreto Supremo N° 007-2016-MIMP, se crea el Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza, en el ámbito del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP y con Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS, se aprueba la transferencia de dicho Programa al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, modificándose su denominación a "Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO".

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" aprobado mediante Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, define a la Unidad de Administración, como la Unidad de Apoyo responsable de conducir y supervisar los procesos de los sistemas administrativos de Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería, así como de Patrimonio y Administración Documentaria del Programa JUNTOS;

Que, con Resolución Ministerial N° 368-2018-MIDIS, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora N° 009: Progresá, en el Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, asimismo se designa a la Directora Ejecutiva del Programa Nacional de Apoyo a los Más Pobres JUNTOS como responsable de dicha Unidad Ejecutora en adición a sus funciones;



Que, con Resolución Ministerial N° 002-2019-MIDIS, se dispone en el artículo 3, iniciar el proceso de desactivación de las Unidades Ejecutoras 005: Programa JUNTOS y 006: Programa PENSION 65, para cuyo objeto se dispone su absorción por parte de la Unidad Ejecutora 009 Progresas;

Que, con Resolución Ministerial N° 004-2019-MIDIS, se dispone que la gestión y ejecución del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS, el Programa Nacional de Asistencia Solidaria – PENSION 65, y el Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO, se encuentren a cargo de la Unidad Ejecutora 009: Progresas. Asimismo, el artículo 2 dispone que la ejecución de las actividades de la referida Unidad Ejecutora, se realice a través de la actual estructura organizacional y funcional del Programa JUNTOS;

Que mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 005-2019-MIDIS/PNADP-UA, de fecha 21 de enero de 2019, se aprobó la apertura de las Cajas Chicas en la Unidad Ejecutora 009: "PROGRESA", para el Año Fiscal 2019 asignado para la Sede Central, y las Unidades Territoriales del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS y de Pensión 65. Asimismo, se designa a sus responsables únicos de su administración y custodia.

Que mediante Oficio N° 1334-2019-MIDIS/PNADP-DE, del 22 de enero de 2019, El Director Ejecutivo del Programa Nacional de Entrega de Pensión No Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza-CONTIGO, solicita a la Unidad de Administración Apertura de fondos de Caja Chica 2019;

Que, mediante Informe del visto el Coordinador de Tesorería, del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS, indica que es necesario atender los gastos menudos y urgentes para el cumplimiento de los objetivos del Programa CONTIGO; asimismo, precisa que el fondo de Caja Chica del Programa CONTIGO deberá ser manejado por los responsables titular y suplente del manejo de la Caja Chica de la Sede Central, del Programa JUNTOS, cuyo importe de apertura asciende al importe de S/ 3,120.00;

Que, mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, la Dirección Nacional del Tesoro Público, aprobó las Normas Generales del Sistema Nacional de Tesorería; por lo que de conformidad con la Norma General de Tesorería 05 "Uso del fondo para pagos en efectivo", dicho fondo se utilizará para atender el pago de gastos menudos y urgentes; y excepcionalmente viáticos no programables y jornales; asimismo la Norma General de Tesorería 07 "Reposición Oportuna del Fondo para Pagos en Efectivo y del Fondo para Caja Chica" establece que, se repondrá oportunamente el Fondo Fijo para Caja Chica previa documentación de sustento debidamente autorizada;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF.77.15 se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF.77/15, "Directiva de Tesorería", dispone en su artículo 36°, inciso a), que "El documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna el fondo, el responsable de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de dicho fondo, el monto total del fondo, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos";

Que, para la Apertura del Fondo de Caja Chica, para el Programa CONTIGO se cuenta con las Certificación de Crédito Presupuestario N° 196 emitida por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Que, por los fundamentos expuestos por el Coordinador de Tesorería, corresponde que la Unidad de Administración apruebe la modificación del Artículo 1 de la Resolución de la Unidad de Administración N° 005-2019-MIDIS/PNADP-UA, de fecha 21 de enero de 2019, e incluya el Fondo de Caja Chica para el Programa JUNTOS y su respectivo Anexo y se designe a los responsables titular y suplente;

Con el visado del Coordinador de Tesorería, y la Coordinadora de Contabilidad de la Unidad de Administración del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS.

De conformidad con lo dispuesto en Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; Ley N° 28693 –Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, el Manual de Operaciones aprobado mediante Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS y Resolución de Dirección Ejecutiva N° 149-2018-MIDIS/PNADP-DE



SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNO. – Modificar el Artículo 1 de la Resolución de la Unidad de Administración N° 005-2019-MIDIS/PNADP-UA, de fecha 21 de enero de 2019, la cual quedará redactada en los siguientes términos:

Aprobar la apertura de las Cajas Chicas en la Unidad Ejecutora 009: "PROGRESA", para el Año Fiscal 2019 por el importe total de **S/. 353,900.00 (Trescientos cincuenta y tres mil novecientos con 00/100 Soles)**, con efectividad al 11 de enero de 2019, el mismo que será utilizado únicamente para la atención de gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programadas, acorde con las disposiciones de Tesorería; lo cual es asignado para la Sede Central, y las Unidades Territoriales del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS y de Pensión 65, acorde al Anexo -1 adjunto que forma parte de la Resolución.

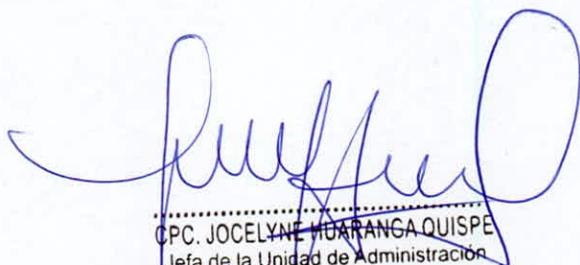
Asimismo, aprobar a partir de la fecha la apertura de Caja Chica por el importe de S/ 3,120.00 (Tres mil ciento veinte con 00/100 soles) lo cual es asignado para la Sede Central del Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO, según Anexo 1 que se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO DOS. – Designar como responsables únicos de la administración y custodia de la Caja Chica de la Sede Central del Programa CONTIGO, para el Año Fiscal 2019, a los responsables únicos de la administración y custodia de la Caja Chica de la Sede Central del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS.

ARTÍCULO TRES. – Autorizar a la Coordinadora de Contabilidad y al Coordinador de Tesorería a realizar las operaciones que sean necesarias para efectivizar el importe de la apertura de la Caja Chica con cargo a los recursos ordinarios, por el importe de S/ 3,120.00 (Tres mil ciento veinte con 00/100 soles), de acuerdo a las específicas de gasto que se detallan en el Anexo 1, lo cual es asignado para la Sede Central del Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO.

ARTÍCULO CUATRO. –Precisar que todos los demás artículos de la Resolución de la Unidad de Administración N° 005-2019-MIDIS/PNADP-UA, mantienen su plena vigencia.

Regístrese y Comuníquese,


CPC. JOCELYNE MURANGA QUISPE
Jefa de la Unidad de Administración
Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres "JUNTOS"



ANEXO 01

APERTURA DE CAJA CHICA PARA EL 2019-PROGRAMA CONTIGO

ESPECIFICA	DETALLE ESPECIFICA	SEDE CENTRAL-PROGRAMA CONTIGO
2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	75
2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	50
2.3.1.5.4.1	ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA	20
2.3.1.8.1.2	MEDICAMENTOS	10
2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES	100
2.3.2.1.2.1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	300
2.3.2.1.2.2	VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	960
2.3.2.1.2.99	OTROS GASTOS	1000
2.3.2.7.11.6	SERVICIOS DE IMPRESIONES, ENCUADERNACIÓN Y EMPASTADO	105
2.3.2.6.1.2	GASTOS NOTARIALES	200
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	300
TOTAL		3,120.00

